Buenos Aires, 14 de abril de 2000

RESOLUCION Nº: 309/00

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1998 del INSTITUTO

UNIVERSITARIO GASTON DACHARY.

VISTO: el informe elevado al entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por el INSTITUTO UNIVERSITARIO "GASTON DACHARY", institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por el actual Ministerio de Educación a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64º inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10º y 11º del Decreto Reglamentario 576/96 (expedientes Nº 4717/98 y 4714/99); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento del Instituto durante el año 1998, y a extraer las debidas observaciones con respecto a "su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción".

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION, conforme a lo previsto en el artículo 64º inciso a) de la ley antes citada.

309-00.doc

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION

Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64º inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO "GASTON DACHARY" correspondiente al año 1998, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 309 - CONEAU - 00

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO "GASTON DACHARY" INFORME ANUAL 1998

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

I. INTRODUCCION

Promovido por la Fundación Instituto Privado de Estudios Superiores de Misiones, el Instituto Universitario "Gastón Dachary" (en adelante IUGD) obtiene su autorización provisoria por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 158/98. La CONEAU había recomendado a ese Ministerio conceder la autorización mediante la Resolución Nº 095/97.

Por Resolución Nº 1014 de junio de 1998, el entonces Ministerio de Cultura y Educación aprueba el estatuto académico y los planes de estudios del Instituto, otorgándose el reconocimiento oficial a los siguientes títulos de grado: Licenciado en Administración, Contador Público Nacional, Licenciado en Comercialización, Licenciado en Comercio Internacional e Ingeniero en Informática; y de técnico universitario: en Administración, Técnico Programador y Analista de Sistemas.

El IUGD inicia sus actividades académicas en julio de 1998.

En mayo de 1999, en el marco de lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/96, el Instituto presenta ante el entonces Ministerio de Cultura y Educación el Informe Anual (en adelante IA) correspondiente al año 1998, abarcando el período julio a diciembre, el cual ingresa a la CONEAU el 7 de enero de 2000. El IA y las actuaciones correspondientes constituyen el Expediente N° 2781/99, de dos cuerpos.

En ámbitos del Ministerio se constata la adecuación del IA a las pautas establecidas por la Resolución Ministerial Nº 1272/97 y la veracidad de la información volcada en el mismo, según lo establecido por el artículo 11º del Decreto 576/96. Estos informes se incorporan a fs. 98 y fs. 1832, respectivamente.

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 1997

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

El IUGD es creado sobre la estructura del Instituto Privado de Estudios Superiores de Misiones (IPESMI), establecimiento de enseñanza media y terciaria creado en 1990. La

vinculación del IPESMI con el IUGD queda establecida en el estatuto académico de este último en sus artículos 106° a 109°, donde se fijan pautas para la transición de un instituto a otro en aquellas funciones y aspectos en los cuales se dan superposiciones. En efecto, se fija que el IPESMI continuará con sus actividades de nivel terciario hasta que egresen todos los alumnos que se encuentren cursando al momento de la creación del IUGD. En cuanto a la utilización de la infraestructura y equipamiento, se establece que el nivel secundario será dictado por la mañana y el universitario por la tarde y noche, mientras que para el nivel terciario se alquilarán otros edificios.

El informe de verificación del Ministerio da cuenta de que se cumple el esquema compartido a contraturno de las instalaciones. Sin embargo, no se brinda información sobre la actividad residual del IPESMI y su compatibilización con las carreras cortas dictadas por el IUGD. En síntesis, no se explicita cómo se ha resuelto la transición entre ambos institutos en relación con las carreras de nivel terciario.

El IUGD ha puesto en marcha todas las carreras previstas en el plan de desarrollo original, las cuales fueron aprobadas por la Resolución Nº 1014/98 del Ministerio.

La organización académica del Instituto así como su estructura de gobierno cumplen con el proyecto institucional original y se ajustan al estatuto aprobado por el Ministerio.

En el Dictamen de la CONEAU son observados ciertos puntos deficitarios del proyecto a ser subsanados durante el período de autorización provisoria, de los cuales se resumen a continuación los de mayor relevancia:

- El plantel de investigadores y el perfil académico del Director del Departamento de Investigación requieren ser jerarquizados. No obstante, se toma en cuenta que el plantel presentado es el previsto para el primer año, cuando la investigación, de acuerdo al plan de acción, posee una importancia incipiente. La Fundación ha reconocido durante el proceso de evaluación en la CONEAU las falencias en materia de investigación y anuncia estar llevando a cabo tratativas con el Laboratorio de Investigación y Formación en Informática Avanzada (LIFIA), un centro de investigación de la Universidad Nacional de La Plata, para la asistencia en la conformación de las actividades de investigación del Instituto.
- La biblioteca requiere ser mejorada sustancialmente.
- El plantel docente previsto posee una cantidad reducida de docentes con títulos de posgrado y se deberían implementarse dedicaciones exclusivas.

Los puntos débiles del proyecto institucional original advertidos por la CONEAU continúan siendo los de la institución ahora en marcha, lo cual quedará documentado en este informe en las partes correspondientes a investigación, docencia y biblioteca.

No obstante, es necesario tener en cuenta que las actividades académicas de esta nueva institución universitaria se iniciaron en julio de 1998, con lo cual el IA da

cuenta de las actividades de solamente medio año lectivo, de modo que las posibilidades de evaluar el cumplimiento de los objetivos y planes de acción se ve muy limitada.

Asimismo, debe resaltarse la voluntad manifestada por la institución de desarrollar sus actividades conforme al proyecto institucional aprobado y para superar las observaciones contenidas en el Dictamen de la CONEAU.

B) NIVEL ACADEMICO

Responsabilidad de la entidad

Otorgada la autorización provisoria, la Fundación presenta un comportamiento responsable en relación con la gestión del IUGD, atestiguado en el aceptable grado de cumplimiento de los términos y plazos del proyecto institucional, una administración ordenada y el esfuerzo realizado por formalizar las bases y procedimientos involucrados en el desempeño académico.

Como ya se ha mencionado, el IUGD es fundado sobre la estructura del IPESMI, cuyos propietarios crean la Fundación IPESMI en 1995, realizando la donación de los bienes e inmuebles a ésta a los efectos de la creación del Instituto Universitario. A su vez, el Presidente de la Fundación IPESMI ha manifestado la voluntad de cumplir con el compromiso asumido en la solicitud de autorización provisoria de donar al Instituto Universitario a través de la Fundación el inmueble en el cual funciona su sede principal. No obstante, a pesar de haberse realizado el acta notarial de traspaso y de llevarse a cabo las acciones jurídico-legales para efectivizarla, el legado no ha podido concretarse legalmente en virtud de que pesan sobre el edificio varias hipotecas a favor del Banco de la Nación Argentina y de que esta entidad bancaria no ha aceptado la cesión en razón de que no prevé el otorgamiento de créditos a entidades sin fines de lucro, sino que lo hace únicamente a personas físicas y sociedades comerciales. La deuda es a tres años de plazo, asciende a 79.486 pesos y es pagada, según lo manifestado por las autoridades del Instituto en ocasión de la visita técnico-administrativa por parte del Ministerio, por el Ing. Luis Lichowsky, el Presidente de la Fundación.

Al respecto, debiera existir una reiteración de la promesa de donación, a hacerse efectiva cuando ello sea jurídicamente posible. Por otra parte, sería conveniente contar con información actualizada sobre la composición del patrimonio de la institución, atento al cumplimiento del artículo 4º inciso f) del Decreto Reglamentario Nº 576/96. Y, dado que la Fundación sustenta dos instituciones educativas, una de ellas no universitaria, la consideración del patrimonio a la luz de la exigencia legal mencionada requerirá estudiar las afectaciones patrimoniales y presupuestarias para el funcionamiento de una y otra institución.

Estas dificultades están íntimamente relacionadas con el hecho de que el IUGD no obtuvo la personería como asociación civil o fundación prevista en el artículo 62º de la Ley Nº 24.521, tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace debida reserva para su oportunidad.

Integridad institucional y gestión

Con respecto a la fórmula institucional de la relación entre la Fundación IPESMI y el IUGD, queda establecido en el estatuto académico, que la "dirección superior" del Instituto está a cargo del Consejo de Administración de la Fundación IPESMI (artículo 20), y la "dirección inmediata" a cargo del Rector en lo que respecta al aspecto académico, y del Director Administrativo-Económico en lo que respecta al aspecto administrativo económico y financiero (artículo 21°).

Dependen del Rectorado la Dirección de Investigación y Desarrollo, la Secretaría de Extensión Universitaria y la Secretaría Académica. A su vez, de ésta última dependen las Direcciones de los departamentos de Administración y Comercialización y de Informática, y las áreas de asignaturas afines. De la Dirección Administrativa-Económica, por su parte, dependen el Departamento Contable y la Tesorería.

Son competencias del Rector, entre otras: dirigir las actividades académicas, aprobar planes de estudio e investigación, designar y remover al personal, convocar y presidir las reuniones del Consejo Asesor (artículo 22°), las cuales lo garantizan como máxima autoridad académica del Instituto.

Las autoridades del IUGD son nombradas por el Consejo de Administración de la Fundación a partir de una terna propuesta por el Consejo Asesor.

Se aprecia en la documentación e información presentada en el IA que el Consejo Asesor ha efectivamente funcionado, el cual está integrado por los miembros del Consejo de Administración de la Fundación IPESMI y por las autoridades de los órganos de gobierno del Instituto, a saber: Rector, Secretario Académico, Secretario de Extensión Universitaria, directores de departamento, de Investigación y Desarrollo y Administrativo-Económico.

A pesar que el diseño institucional genera un equilibrio de poder entre la Fundación y el Instituto a partir del deslinde en éste de los aspectos académicos y administrativo-financieros, se advierte una alta gravitación del Consejo de Administración, en particular del Presidente, en la designación de las autoridades académicas del Instituto. Este Consejo posee una acrecentada presencia en el Consejo Asesor, y por lo tanto en la definición de la terna de candidatos, además de en la elección definitiva. Por otra parte, es notoria la intervención del Ing. Enrique Lichowsky, el Presidente de la Fundación, quien ocupa

además el cargo de Director Administrativo-Económico y concentra en gran medida el poder en el Consejo de Administración, órgano que está integrado por él mismo, una secretaria y un vocal, y miembros honorarios.

En este proceso inicial de la institución universitaria es necesario poner énfasis en la diferenciar las instancias institucionales entre el Consejo de Administración de la Fundación y los órganos de gobierno del Instituto Universitario a fin de asegurar el cumplimiento de la autonomía académica e institucional exigida por el artículo 29° de la Ley N° 24.521.

En cuanto a la organización académica, el Instituto posee dos departamentos, de los cuales depende un conjunto de carreras disciplinariamente afines. Tal es así que los planes de estudio de todas las carreras desarrolladas en cada departamento prevén un ciclo básico común, lo cual promueve la consolidación de los mismos en tanto unidades de docencia e investigación.

El área disciplinaria en el que se inscribe la actividad del Instituto abarca la unión e intersección de la administración de empresas y la informática. Este núcleo disciplinario es bien reflejado en la estructura académica y en la oferta curricular.

Al margen de los departamentos, la organización académica se completa con las áreas de asignaturas afines. Se trata de unidades funcionales de docencia que agrupan las asignaturas similares o afines, pudiendo éstas ser de distintas carreras. De acuerdo con el estatuto, en las áreas "se coordina la enseñanza, se promueve la realización de trabajos de investigación, de seminarios, y cursos de extensión y perfeccionamiento. Las áreas son centros de generación de material bibliográfico y participan en la implementación de los planes de investigación en coordinación con la Dirección de Investigación y Desarrollo." (artículo 9°). Los jefes de estas áreas son elegidos por los pares.

Si bien la organización académica resulta acertada en su diseño en el plano teórico, aún no ha transcurrido el tiempo necesario para poder evaluar su desenvolvimiento en relación con resultados concretos. Asimismo, en la información aportada en el IA no ha podido apreciarse la vitalidad de los departamentos y las áreas en el desarrollo efectivo del trabajo académico. Estas instancias son fundamentales en tanto espacios de participación e integración de la comunidad académica.

En cuanto a la gestión administrativa, se menciona en el informe de verificación del Ministerio que los legajos de docentes y alumnos son llevados en forma ordenada y prolija y se realizan observaciones menores. En relación con los libros de actas, se comenta la falta de entrenamiento como entidad universitaria de la planta administrativa (fs. 325).

Si bien no se mencionan problemas graves con respecto al funcionamiento administrativo del Instituto, no obstante, cabe advertir en torno de los inconvenientes

asociados con la falta de independencia administrativa e infraestructural de los institutos de propiedad de la Fundación IPESMI.

Docencia

Las carreras están estructuradas en tres ciclos: básico, intermedio y superior.

Se dictan dos ciclos básicos, de dos años de duración cada uno. Se corresponden con los departamentos de Informática y de Administración y Comercialización, respectivamente, comprendiendo las siguientes carreras:

- CBC 1: Ingeniería en Informática y sus orientaciones y títulos intermedios.
- CBC 2: Licenciaturas en Administración, Comercialización y Comercio Internacional y títulos intermedios, y Contador Público Nacional.

Ambos han comenzado a desarrollarse en 1998 y, de acuerdo con la información presentada en el IA, se cuenta con 163 alumnos en el CBC 1 y 192 en el CBC 2. En el informe de verificación estas cifras varían levemente (167 y 191 respectivamente), lo cual puede deberse al desfasaje del período de referencia de la información.

La cantidad de alumnos supera las previsiones de matrícula realizadas en el proyecto original. Se preveía el ingreso anual de 300 alumnos durante los cinco primeros años.

En cuanto a los requisitos para la graduación, todas las carreras de grado exigen una tesis con su defensa oral ante un tribunal, cuya realización no puede llevar más de dos años. El Instituto cuenta con un reglamento de tesis.

Sobre la planta docente, surgen las siguientes observaciones:

- Está integrada por cuarenta y ocho (48) docentes, dieciséis (16) titulares, dieciocho (18) adjuntos, trece (13) jefes de trabajos prácticos y un auxiliar de primera.
- Dos titulares poseen dedicación exclusiva y dos profesores (un titular y un JTP) posee dedicación semiexclusiva. Catorce (14) poseen dedicación parcial y treinta (30) simple.¹
- Catorce (14) docentes poseen el título de Profesor otorgado por la Universidad Nacional de Misiones, salvo uno que fue otorgado por un instituto terciario. Tres (3) de ellos dictan la asignatura Inglés, y ocho (8) cursan, han terminado de cursar o están elaborando la tesis de carreras de maestría.
- Sólo dos (2) docentes poseen título de posgrado, el de Doctor. Diecinueve (19) se encuentran desarrollando carreras de posgrado con distinto estado de avance. Todos

¹ Según el reglamento docente presentado a fs. 105, los cargos de dedicación parcial implican una dedicación de 15 horas reloj semanales, y se consideran cargos de esta dedicación aquellos que requieran actividades de dictado de clases de 1 a 12 horas cátedra semanales. Los de dedicación simple implican 8 horas reloj semanales y el dictado de clases de hasta 6 horas cátedra semanales.

- aspiran al título de magister, menos uno que cursa una especialización y otro que cursa un doctorado.
- Sólo tres (3) docentes poseen categoría de investigador (en los tres casos poseen la categoría "C" del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación).

La configuración del plantel docente analizada en función del IA varía en la información que consta en el informe de verificación del Ministerio, seguramente porque no suponen el mismo período de referencia.

La dimensión del plantel es suficiente, arrojando la proporción de siete docentes por cada alumno. Supera las previsiones realizadas en el proyecto institucional original, en el cual estimaban veintinueve (29) cargos docentes para todas las carreras, de los cuales 18 eran profesores (4 con dedicación semiexclusiva y 12 con dedicación parcial).

En cuanto al nivel académico, se advierte que el plantel debería ser fortalecido en dos aspectos: 1) en el de las titulaciones académicas para adecuarlo a las exigencias de la Ley N° 24.521 en su artículo 36°; 2) en el de la formación en investigación. Esto último resulta indispensable para generar las condiciones básicas tendientes a concretar uno de los ejes del proyecto institucional original y fortalecer una función inherente a las instituciones universitarias (artículo 28° de la Ley N° 24.521). Agregado a ambas cuestiones, es también necesario reparar en que la razón de ser de un instituto universitario radica en su capacidad para consolidarse como un polo de excelencia en un campo científico especializado, lo cual requiere de una fuerte articulación entre la docencia y la investigación.

Se cuenta con un reglamento docente, incluido a fs. 104 del IA. De acuerdo con el mismo, los profesores regulares son designados por concurso ante un jurado, siendo contratados por tres años, al vencimiento de los cuales el Consejo Asesor evalúa el desempeño. Por su parte, los interinos son designados por el Rector a propuesta del Secretario Académico y en acuerdo con el Director de Carrera involucrado y el período de contratación no podrá ser mayor a dos años. Los auxiliares son designados por un año lectivo.

En el reglamento mencionado existe una cláusula transitoria relativa a los docentes designados para las asignaturas del primer año de funcionamiento de cada carrera, cuya nómina fue presentada como parte de la solicitud de autorización provisoria. Se establece que son regulares aquellos profesores que integren los órganos de gobierno del IUGD, debiendo obtener al cabo de tres años resolución favorable del Consejo Asesor. Hay solamente uno bajo esta condición. Los demás son interinos y su designación vence a los dos años.

No se establecen en este reglamento mecanismos de promoción o ascenso entre los cargos docentes, es decir, lo que comúnmente se denomina carrera docente. Sin embargo, se

establece un régimen de concursos y de evaluación del desempeño que cumple con la función de control de la calidad de la docencia y la promoción en los cargos.

En la práctica, el IUGD no ha implementado aún ningún concurso. Se ha ya señalado que cuenta con un docente en condición de regular por la cláusula de transición mencionada. Al respecto, cabe señalar que, si bien es razonable que el esfuerzo institucional inicial haya estado dirigido a la puesta en funcionamiento de la institución universitaria con los recursos docentes comprometidos desde la solicitud de autorización provisoria y a la elaboración de los marcos reglamentarios de la docencia, se espera que el mediano plazo el IUGD cumpla con su propio reglamento y ponga en vigencia el régimen de concursos.

Investigación y desarrollo

Se consignan tres proyectos de investigación en curso:

- "Nuevas tecnologías en la Educación a Distancia", en el área de informática aplicada. Entre sus integrantes figuran dos docentes, un Titular con dedicación semiexclusiva y otro con dedicación parcial. Los demás integrantes son alumnos. Resultados del proyecto han sido presentados en el Seminario "La investigación en universidades privadas", Buenos Aires, 1998. A fs. 134 se presenta un informe de esta investigación referido al plan de trabajo para 1999 y las tareas realizadas de acuerdo con el mismo.
- "Microempresa: sostenimiento y camino para su potenciación", en el área de administración. Ha sido financiado por el Programa de Becas de Apoyo a la Investigación Universitaria (FONCAP SA Fondo Fiduciario de Capital Social). El director reviste como profesor titular con dedicación simple de la casa y posee el título de Doctor; la titular reviste como JTP con dedicación simple. A fs. 206-306 se incorpora el informe correspondiente a este trabajo de investigación, elaborado en marzo de 1999. El mismo da cuenta de un trabajo de investigación de considerable envergadura académica y relevancia en relación con el desarrollo regional.
- "Puerto de Posadas: su incidencia socio-económica". Una de las directoras es la autora del trabajo mencionado anteriormente y la otra no pertenece a la planta docente. Los colaboradores son los mismos que los del proyecto anterior, o sea, son alumnos. Han sido presentados resultados en el Seminario "La investigación en universidades privadas", Buenos Aires, 1998. A fs. 132-33, se presenta un breve informe sobre actividades desempeñadas, con fecha en noviembre de 1998.

En los objetivos del IUGD establecidos en el proyecto institucional se pone eje en la investigación aplicada, además de en la docencia y la extensión hacia la comunidad. De acuerdo con el plan de desarrollo original, durante los primeros años se preveía contar con parte de la planta docente con dedicación semiexclusiva, para la cual las actividades de investigación serían obligatorias.

El proyecto informado de mayor importancia es el relacionado con la microempresa. La información aportada indica que el mismo fue concluido y que se trató de un proyecto personal de la investigadora financiado a través de una beca. Tanto el director como la titular revisten como profesores en el IUGD con dedicación simple. El IUGD no informa de inversiones propias destinadas al desarrollo de investigaciones ni de otro tipo de contribuciones.

Si bien el período abarcado por el IA resulta demasiado estrecho para juzgar la marcha del Instituto en materia de investigación, teniendo en cuenta lo señalado al respecto en el Dictamen de la CONEAU y lo hasta el momento realizado es dable realizar, sin embargo, las siguientes observaciones:

- 1) Se requiere de un núcleo de docentes con una sólida experiencia en investigación que pueda generar las líneas del desarrollo institucional en este aspecto. El acuerdo de colaboración con el LIFIA de la UNLP originalmente proyectado tenía justamente este propósito: contribuir a la implantación de una estructura de investigación en el área de informática de la nueva institución. Las tratativas con este centro de investigación parecen haber quedado sin efecto en razón de que no ha sido mencionado en el IA.
- 2) El fortalecimiento de la investigación depende de los recursos y facilidades institucionales puestos al servicio de los investigadores, entre los cuales es esencial considerar la relación laboral desde el punto de vista del tiempo de dedicación, las condiciones de trabajo y la remuneración. En estos aspectos, el Instituto bajo análisis tiene mucho por mejorar. Es claro que la estructura de dedicación de la planta docente informada no favorece el desarrollo de la investigación. Es poco el tiempo y la información con la que se cuenta para abrir juicio sobre los demás aspectos de la relación laboral -especialmente sobre la estabilidad y las condiciones de trabajo en el establecimiento-, no obstante es necesario valorar positivamente la voluntad institucional en esta primera etapa por formalizar en el reglamento docente y en el régimen de contratación docente las relaciones laborales.
- 3) Las becas están destinadas al pago de los aranceles para alumnos, sean asignadas en razón del mérito o de la situación económica. Es aconsejable que el Instituto articule en el futuro el sistema de becas con la investigación.

Extensión y bienestar universitario

A fs. 49 se presentan las actividades extracurriculares ofrecidas en el período:

- Conferencias sobre Internet (2), inteligencia artificial (1), diseño hipermedia (1), orientadas a los alumnos y al público en general.
- Curso preparatorio para rendir el First Certificate in Computing y el Preliminary Level Examination en el idioma inglés de la Universidad de Oxford, orientado a docentes y alumnos.

- Curso de metodología de la investigación en Informática, orientado a alumnos y profesionales.

En extensión universitaria, se preveían tres líneas de acción en el proyecto institucional original: la realización de pasantías para alumnos avanzados en entidades públicas y privadas, prestación de servicios a la comunidad y apoyo a emprendimientos laborales de alumnos y egresados.²

Si bien no se presentan en el IA un rubro específico sobre las actividades de extensión, éstas pueden relevarse sobre todo a partir de lo informado bajo el título "actividades extracurriculares". Estas consisten, tal como se las ha expuesto, en conferencias y cursos, por lo cual no se han implementado acciones en las direcciones previstas en el proyecto original. En cuanto a las pasantías y el apoyo a emprendimientos laborales, es lógico no contar con avances hasta el momento dado que los alumnos hacia fines de 1998 estaban iniciando la carrera.

Si bien el período abarcado no resulta suficiente para establecer un juicio firme sobre el desenvolvimiento de la institución en materia de extensión, cabe advertir sobre la ausencia de actividades de transferencia. Siendo que, según el proyecto institucional original, el IUGD pone énfasis en la investigación aplicada y en la contribución al desarrollo regional, resulta indispensable que diseñe mecanismos de vinculación entre las actividades de docencia e investigación y la extensión. Los proyectos de investigación presentados, por sus temas y naturaleza, posibilitan perfectamente su articulación con actividades de extensión.

En cuanto a bienestar estudiantil, tal como se preveía en el proyecto institucional, se han implementado un sistema de becas para estudiantes en situación económica desfavorable y para estudiantes que hayan tenido el mérito de un desempeño sobresaliente. Las becas consisten en rebajas arancelarias.

Según consta en el informe de verificación a fs. 322, se han concedido cuarenta y cinco (45) becas, de las cuales una abarca el 100% de los aranceles, cuatro el 50% y las demás del 40 al 30%. Además de estas becas, existe otra categoría de becas denominadas reintegrables y no reintegrables, sobre las cuales no se brindan precisiones.

Recursos humanos

Se presenta el reglamento docente y el régimen de contratación docente, los cuales forman parte del programa de desarrollo de recursos humanos incluido en el proyecto institucional original. Ambos fueron aprobados en 1999, por lo cual no formarían parte del IA. No

_

² Ver Dictamen de la CONEAU en Resolución 095/97 de este organismo.

obstante, se aprecia a través de estos reglamentos, el empeño del IUGD por institucionalizar formalmente las relaciones laborales y sus formas de funcionamiento, lo cual constituye una dimensión fundamental del desarrollo de una nueva institución universitaria.

A pesar de que algunas de las actividades extracurriculares informadas pueden haber contribuido, no se han desarrollado aún actividades específicamente destinadas al perfeccionamiento docente. Debe tenerse en cuenta que lo informado corresponde al primer medio año de la puesta en marcha del Instituto, por lo cual cabe solamente recomendar para el futuro que se implementen actividades en este sentido, sobre todo teniendo en cuenta los déficits que han sido señalados en relación con el plantel docente.

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

De acuerdo al informe de verificación, el IUGD cuenta con cinco edificios en la ciudad de Posadas.

La sede principal, cita en un edificio de tres pisos en la calle Salta 1968, es propiedad del Presidente de la Fundación IPESMI. La donación de este inmueble al Instituto estaba comprometida en la solicitud de autorización provisoria, sin embargo, este acto no ha podido efectuarse legalmente porque pesan sobre el inmueble hipotecas a favor de una entidad bancaria a causa de créditos tomados para construcciones y mejoras llevadas a cabo en el mismo. Según lo manifestado por las autoridades del Instituto en ocasión de la visita de inspección de personal del Ministerio, la deuda es pagada por el Ing. Luis Lichowoski y se prevé cancelarla en tres años, con lo cual se espera que la transferencia de dominio se realice antes de la solicitud de autorización definitiva. Asimismo, la institución se encuentra gestionando un crédito para inversiones en infraestructura y equipamiento. Tienen lugar en este edificio actividades del nivel secundario a contraturno de las del Instituto Universitario.

Este edificio se encuentra interconectado con otros dos alquilados. El cuarto edificio que posee la institución es también propiedad del Presidente de la Fundación, el cual consta de una planta y está también conectado con los anteriores. Por último se cuenta con un edificio situado enfrente, destinado fundamentalmente a aulas.³

Se cuenta con dos laboratorios de informática, con unos veinte equipos de última generación cada uno.

_

³ Información detallada sobre las características de la infraestructura edilicia del IUGD consta en el informe de verificación del Ministerio (fs. 307 a 313).

Salvo una apreciación sobre la organización de los libros de actas en el mencionado informe de verificación (fs. 324-325), no se han puesto en evidencia dificultades en la compatibilidad entre las actividades educativas correspondientes a los tres niveles educativos y entre dos instituciones independientes: IPESMI y IUGD. No obstante, por un lado, la complejidad comprometida en la coordinación práctica de las actividades desarrolladas por las dos instituciones dependientes de la misma Fundación y, por otro lado, las necesidades diferenciales de un ámbito universitario en relación con un clima de estudio estimulante hacen recomendable la mayor independencia posible entre las actividades secundarias y las universitarias.

En cuanto a la infraestructura prevista en el proyecto original, se preveía construir en la dependencia bajo promesa de donación 572 m² destinados a aulas, oficinas administrativas y sanitarios, lo cual estaría siendo realizado a través de los créditos mencionados. De todos modos, no se cuenta con información sobre las inversiones realizadas hasta el momento para juzgar el cumplimiento de lo proyectado.

En el proyecto institucional, se preveía una inversión de 23.200 pesos en equipamiento de computación para el primer año del proyecto y de 16.000 en material bibliográfico, de lo cual no se cuenta con información. Sin embargo, en el informe de verificación se recalca la fortaleza del Instituto en cuanto a equipamiento informático (fs. 313).

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

Se consignan dos convenios de cooperación, de los cuales se aportan copias:

- Con la Universidad de Morón (fs. 123), en cuyo marco se ha programado la Maestría en Redes para el período 1999-2000, comenzándose a dictar en agosto de 1999.
- Con la Fundación para el Comercio Exterior e Integración (FUCEI), con fecha de marzo de 1998, mediante el cual el IUGD se integró al Instituto Internacional de Innovación Tecnológica del MERCOSUR. El objeto del convenio es el desarrollo conjunto de proyectos que promuevan la formación de recursos humanos (copia a fs. 121). En el marco del mismo, en Acta Complementaria a fs. 122 se acuerda organizar un curso de posgrado sobre gestión de la calidad dictado por docentes del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Se presentan además convenios firmados en 1999: con la Subsecretaría de Industria y Economía del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, con Tarjeta de Crédito Confiar para pasantías, con la Universidad de A Coruña. Estos no se han puesto bajo análisis en este informe por exceder su período de referencia.

Es conveniente que el IUGD desarrolle una política de acuerdos y convenios que permitan fortalecer los aspectos débiles en las funciones de docencia e investigación que han sido señalados.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La biblioteca del Instituto posee un fondo bibliográfico de 2.251 unidades. A partir de fs. 177 se incorpora el catálogo.

No se cuenta con información sobre si se han realizado las inversiones en material bibliográfico previstas en el proyecto original para el primer año, sin embargo, sobre la base de lo observado en la visita de técnicos del Ministerio (fs. 323) puede advertirse la necesidad de incrementar el fondo bibliográfico y adecuar el modo de funcionamiento y las instalaciones de la biblioteca a la modalidad universitaria.

Avances en procesos de autoevaluación

Se ha avanzado en la elaboración de instrumentos para la recolección y análisis de la información, los cuales se encuentran plasmados en las Normas para la Evaluación Institucional del Instituto Universitario, aprobadas por Rectoría con acuerdo del Consejo Asesor. Se fijan en este documento las variables a evaluar, la información a requerir a las distintas unidades de la institución, las pautas para la presentación de la autoevaluación institucional anual por cada variable a analizar (diagnóstico y sugerencia de mejoras), con modelos de cuadros para la presentación y análisis de los datos. Se observa que dichas normas han sido elaboradas con dedicación y buen criterio.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA considera que, en el seguimiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO "GASTÓN DACHARY", previsto en el art. Nº 64 inciso a) de la Ley Nº 24.521, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

- 1) Solicitar:
- a) Información sobre las actividades educativas actuales del IPESMI en el nivel terciario. El estatuto académico del IUGD establece que éstas continúan hasta tanto egresen los alumnos que al momento de la creación del instituto universitario se encontraran cursando. Dado que en el nuevo instituto se dictan carreras cortas, es necesario que se clarifique si ha habido traspaso de alumnos y, en ese caso, bajo qué criterios de equivalencia. Asimismo, el estatuto no prevé el uso compartido de las instalaciones previstas para el IUGD para las actividades de nivel terciario; por el contrario, se prevé el alquiler de otro edificio.

- b) Información relativa a la existencia de proyectos de investigación sustentados con recursos humanos y materiales propios del Instituto y a la existencia de un presupuesto específico destinado al rubro investigación y a las funciones y actividades desarrolladas por la Dirección de Investigación y Desarrollo.
- c) Información sobre el sistema de becas del Instituto: tipos de becas, criterios de selección de los postulantes, becas otorgadas.
- d) Información detallada y actualizada de la composición del patrimonio de la institución.
- e) Presupuesto financiero con indicación del origen de los recursos y la aplicación de los mismos, que asegure la posibilidad del normal desarrollo de las actividades de la institución.
- f) Los *currícula vitae* de los integrantes de los órganos de gobierno del instituto universitario.
- g) La actualización del compromiso de donación de la sede central del IUGD por parte del Presidente de la Fundación IPESMI.

2) Recomendar:

- a) Una mayor independencia del IUGD con respecto a las actividades educativas de nivel no universitario que desarrolla la Fundación a través del IPESMI. A pesar de que no se han constatado dificultades prácticas de coordinación, se advierte que el esquema de uso compartido conlleva riesgos en relación con la consolidación de la entidad universitaria. Los requerimientos de un establecimiento secundario y de uno universitario son diversos. Una entidad universitaria necesita de un clima cultural diferente para sostener su identidad institucional y académica y estimular el desarrollo científico.
- b) Diferenciar las instancias institucionales entre el Consejo de Administración de la Fundación y los órganos de gobierno del Instituto en vistas de asegurar el cumplimiento de la autonomía requerida por el artículo 29° de la Ley N° 24.521.
- c) La progresiva regularización de la planta docente a través de la substanciación de concursos, tal cual lo establece el estatuto académico y el reglamento docente del Instituto.
- d) Mejorar el fondo bibliográfico de la biblioteca y revisar sus pautas de organización del material y de funcionamiento general en vistas de contribuir a la consolidación de una cultura universitaria en los hábitos de los alumnos.
- e) Consolidar la estructura académica plasmada en el estatuto promoviendo el funcionamiento real de los departamentos y áreas como unidades de docencia e investigación.
- f) Jerarquizar el plantel docente en el aspecto de las titulaciones de grado y posgrado para adecuarlo al artículo 36º de la Ley Nº 24.521.
- g) Fortalecer el plantel docente en el aspecto de formación en investigación, promoviendo la constitución de un núcleo capaz de liderar el desarrollo de líneas de investigación en el campo de especialización científica del Instituto. Asimismo, replantear la relación laboral con los docentes en cuanto a dedicación, estabilidad y condiciones de trabajo con el fin de incentivar la investigación.

- h) Destinar inversiones al desarrollo de actividades de investigación.
- i) Articular el sistema de becas con la investigación.
- j) Replantear la función de extensión introduciendo actividades de transferencia articuladas con los proyectos de investigación.
- k) Diseñar una política de perfeccionamiento del plantel docente para dar cumplimiento a lo pautado en los artículos 36° y 37° de la Ley N° 24.521.
- 1) Desarrollar una política de relaciones institucionales que permita fortalecer las funciones de docencia e investigación.

NOTA FINAL

Se deja constancia que, en la actualidad, no obran en poder de la CONEAU otras actuaciones.